



021

Resolución Gerencial General Regional N° - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 ENE. 2022



VISTOS:

El Informe N° 273-2021-GRC/DIRESA/OITE de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 774-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 834-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 31 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 6305-2021-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 31 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 0051-2022-GRC/GA-ORH, del 12 de enero del 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Memorando N° 050-2022-GRC/GAJ de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 129-2022-GRC/GA-ORH de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 065-2022-GRC/GAJ, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *“La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)”*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *“Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso”*;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 082-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 03 de junio del 2020, se resuelve: *“(...) ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. AMÉRICO RAMÍREZ ALMANZA, en el cargo de Jefe de*

la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao. (...);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 261-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 25 de setiembre del 2019, se resuelve: "(...) ARTICULO CUARTO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al día 04 de julio del 2019, al señor C.P.C LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao. (...);

Que, Con Resolución Gerencial General Regional N° 298-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 19 de noviembre del 2019, se resuelve: "(...) ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 261-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 25 de setiembre del 2019. (...) Debe Decir: "(...) ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir del 25 de setiembre del 2019, al señor C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao. (...);

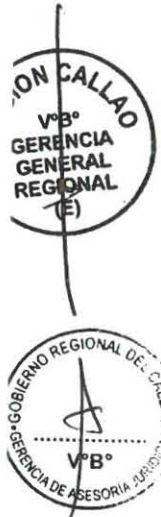
Que, Con Resolución Gerencial General Regional N° 325-2019 Gobierno Regional del Callao/GGR, del 27 de diciembre del 2019, se resuelve: "(...) ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el sexto párrafo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2019 Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2019, a efectos de precisarse que, el nombre que se hace mención en dicho párrafo debe decir: "C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO", y no como erróneamente se consignó "C.P.C. LUIS ENRIQUE TRINIDAD RAMOS", en concordancia con los demás que contiene la aludida Resolución. (...);

Que, Con Informe N° 273-2021-GRC/DIRESA/OITE de fecha 16 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística informa a la Directora Regional de la DIRESA CALLAO, que por motivos estrictamente personales solicita permiso a cuenta de vacaciones a partir del 22 al 26 de noviembre del 2021; precisando que quien quedará encargado de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística será el Sr. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Memorando N° 774-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 25 de noviembre de 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos dar atención a la solicitud de vacaciones del Jefe de Oficina de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, del 22 al 26 de noviembre del 2021; indicando que lo solicitado es un derecho que le asiste a los servidores, asimismo, propone al profesional C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO como Jefe (e) de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao por el tiempo que dure la ausencia del titular. En dicho contexto, teniendo en cuenta todo lo antes indicado y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias y procurando la continuidad de los servicios en los temas que atañen a esa Dirección, deriva el expediente a fin de que se prosiga con los trámites administrativos que correspondan;

Que, con Informe N° 834-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 31 de diciembre del 2021, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, cumple con sustentar la eficacia anticipada del acto resolutorio a emitirse; asimismo, es de conclusión que el servidor propuesto cumple con el perfil y del mismo nivel jerárquico que el saliente de vacaciones;

Que, con Oficio N° 6305-2021-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 31 de diciembre del 2021, la Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de



021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 051 Fecha: 25 ENE. 2022

encargo de funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, para que adición a sus funciones desempeñe el cargo, con la eficacia anticipada del 22 al 26 de noviembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 0051-2022-GRC/GA-ORH, del 12 de enero del 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 011-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que la Dirección Regional de Salud del Callao comunica que se ha encargado al C.P.C LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO en adición a sus funciones, las de Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao por el uso físico de vacaciones del ING. AMÉRICO RAMÍREZ ALMANZA del 22 al 26 de noviembre del 2021, de acuerdo a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la DIRESA, el reemplazante cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que el saliente de vacaciones, recomendando se derive al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N° 065-2022-GRC/GAJ, del 21 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo previsto en el numeral 7 del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001, de fecha 26 de enero de 2018; remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, a efectos de materializar la encargatura del C.P.C LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, en las funciones de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada del 22 al 26 de noviembre del 2021, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 22 al 26 de noviembre del 2021, al C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, las funciones como **Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Grat EP (r) José Ramiro Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (r)